

Coronavirus

Nueva modalidad de convivencia en pandemia con estrictos protocolos



Desde las **00 hs.** del **26/09** y por **14 días**, en las localidades de **Santa Fe** y **Santo Tomé**, y en los departamentos **Rosario**, **San Lorenzo**, **Constitución**, **Caseros** y **General López**.

PROVINCIA
DE SANTA FE



Nueva modalidad de convivencia en pandemia

¿QUÉ PODEMOS HACER?

Comercios mayorista y minorista hasta las 20.00 hs.
en horarios que no coincidan con los horarios bancarios.

Locales gastronómicos, bares, restaurantes y heladerías

- Con concurrencia de personas hasta las **24 hs.** y con ocupación del 30% del local en superficies cerradas.
- **Envíos a domicilio** (Delivery) hasta las **24 hs.**

Exclusivamente para Rotiserías:

- **Servicio para llevar** (Take away) hasta las **20 hs.**
- **Envíos a domicilio** (Delivery) hasta las **24 hs.**

Actividades religiosas, cultos,
reuniones o ceremonias de hasta 30 personas.

Obras privadas

Hasta 10 (diez) trabajadores, profesionales o contratistas.

Servicios de cuidados de adultos mayores, personas con discapacidad, niños, niñas y adolescentes.

Coronavirus

PROVINCIA
DE SANTA FE



Nueva modalidad de convivencia en pandemia

¿QUÉ PODEMOS HACER?

Actividades de inmobiliarias y mudanzas

hasta las 20.00 hs. y que no coincidan con los horarios bancarios.

Práctica deportiva de deportistas olímpicos y profesionales que cuenten con la autorización nacional.

Salas de grabación y ensayo

Preproducción, producción y postproducción de audios o audiovisuales.

Actividad notarial necesaria para cumplir actividades y servicios esenciales solo con personas indispensables y evitando reuniones.

Servicios de peluquería, manicuría, cosmetología y podología.

Con turno previo y con una ocupación máxima del 50% de ocupación del local.

Ejercicio de profesiones liberales,

sin atención al público, excepto profesionales del Arte de Curar.

Coronavirus



PROVINCIA
DE SANTA FE



Nueva modalidad de convivencia en pandemia

¿QUÉ PODEMOS HACER?

Servicios de personal doméstico

sin la utilización del transporte público de pasajeros.

Actividades físicas y deportivas en clubes, gimnasios y complejos deportivos

que no impliquen contacto físico entre los participantes, disponiendo un sistema de turnos. Sin habilitar espacios de uso común y vestuarios.

Actividades físicas individuales en espacios públicos

con distanciamiento social y evitando la aglomeración de personas.

Salidas breves para caminatas de esparcimiento

Sin extenderse más allá de las 20.00 hs.

Coronavirus



PROVINCIA
DE SANTA FE



Nueva modalidad de convivencia en pandemia

¿QUÉ NO PODEMOS HACER?

Actividades comerciales de shoppings

Pesca deportiva y recreativa modalidad desde costa y embarcados, navegación recreativa y guarderías náuticas y clubes deportivos.

Museos, bibliotecas y lugares recreativos de divulgación científica públicos o privados.

Enseñanza disciplinas artísticas en forma particular por un docente o artista, en un espacio colectivo, institución o establecimiento.

Actividad artística y artesanal
A cielo abierto, en plazas, parques y paseos.

Actividades administrativas, sindicatos, entidades gremiales empresarias, cajas y colegios profesionales, entidades deportivas, universidades nacionales y privadas.

Coronavirus



PROVINCIA
DE SANTA FE



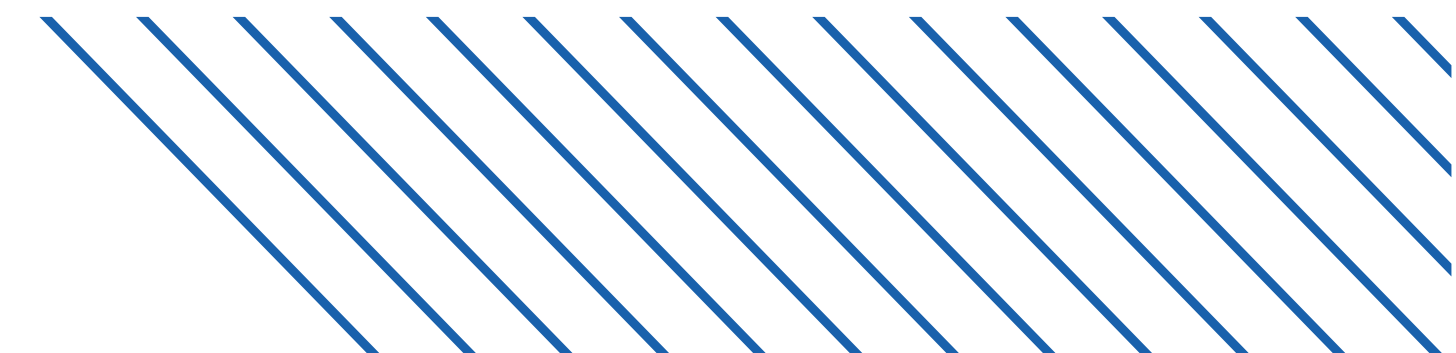
Nueva modalidad de convivencia en pandemia

Restricciones a la circulación en la vía pública

Departamentos: **Rosario, San Lorenzo, Constitución, Caseros, General López y La Capital.**

Entre las 20.00 hs. y las 6.00 hs. se permite la circulación **sólo** a personas que desarrollen actividades autorizadas. Con uso del transporte público de pasajeros, y pudiendo utilizar taxis y/o remises.

Coronavirus



PROVINCIA
DE SANTA FE



Nueva modalidad de convivencia en pandemia

Coronavirus

Recomendaciones

Para personas mayores de 60 años o grupos de riesgo

- Permanecer en sus domicilios
- Limitar la circulación a la estrictamente necesario.

PROVINCIA
DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE

